



COMUNICADO

Ante la recepción de expedientes de grado tramitados por las Unidades de Posgrado conteniendo **certificados de suficiencia de idiomas falsos**, se solicita a las Unidades de Posgrado la verificación de la autenticidad de los certificados de idiomas previamente a la emisión del dictamen de **declaración de expedito**.

Como la situación señalada constituye un delito, se informará a las instancias debidas para que tomen las acciones pertinentes. Asimismo, administrativamente se procederá de acuerdo a lo establecido por el Reglamento General de Estudios de Posgrado, declarando **NULO** el expediente según los artículos n.º67, n.º95, n.º117 que a la letra señalan: *“...Aquella declaración de expedito otorgado sin el cumplimiento de todos los requisitos estipulados en el presente reglamento es NULO, así como todos los actos que se deriven de ella”*.

Lima, 29 de enero de 2020


Dra. Lupe García Ampudia
Directora General (e)

